

ACUERDO No. 002 (10 de junio de 2025)

Por medio del cual se modifican los Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las que le confiere el Decreto 058 del 01 de abril de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 058 del 1 de abril de 2024, se creó la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, y la Ley 489 de 1998, en sus disposiciones generales sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Estado, facultan a las entidades descentralizadas para adecuar su estructura y funcionamiento a las necesidades del servicio y al cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 5° de los Estatutos de EDU ANTIOQUIA define su objeto social, el cual constituye la base jurídica para el desarrollo de sus actividades misionales y operativas.

Que, en el marco de su crecimiento institucional y con el fin de ampliar y precisar su capacidad de actuación, se hace necesario modificar el artículo 5° de los Estatutos, con el propósito de incorporar nuevas líneas de acción y áreas estratégicas que permitan a la entidad responder de manera más eficiente y oportuna a los retos del desarrollo territorial, urbano, tecnológico y social.

Que esta modificación al objeto social tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa y técnica de EDU ANTIOQUIA, especialmente en lo relacionado con la estructuración, ejecución y administración de proyectos en áreas como infraestructura, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), innovación, sostenibilidad, vivienda, movilidad, entre otros aspectos estratégicos del desarrollo local y regional.

Que conforme a la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019, es esencial promover el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como herramientas clave para la modernización administrativa, la transparencia en la gestión pública y la mejora de los servicios a los ciudadanos.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050. Línea de Atención: (604) 853 11 36. https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/



Que, de acuerdo con la Ley 1341 de 2009 y complementada por la Ley 1978 de 2019, se establece como objetivo prioritario el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar la competitividad y la inclusión digital en Colombia, reconociendo el Internet como un servicio público esencial y universal según la Ley 2108 de 2021, siendo fundamental para el desarrollo de **EDU ANTIOQUIA** fomentar la conectividad, especialmente en zonas vulnerables y apartadas.

Que, la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019 también promueven la masificación del gobierno en línea y el despliegue de infraestructura de alta velocidad, facilitando así la digitalización de trámites y servicios para hacerlos más accesibles y eficientes, lo que permite a **EDU ANTIOQUIA** jugar un rol crucial en la implementación de soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia administrativa y la transparencia.

Que, en cumplimiento del principio de legalidad, y conforme a lo dispuesto en los estatutos vigentes, la modificación propuesta fue sometida a consideración de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, la cual en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2025, aprobó por unanimidad la reforma del artículo 5°.

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. Modifiquese el artículo quinto de los Estatutos que rigen la Organización y funcionamiento de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5o. OBJETO. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA", tiene por objeto principal dentro del ámbito nacional e internacional en su calidad de integrador público, sin ser taxativos, las siguientes actividades:

a) La formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura institucional y del espacio público, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio en consonancia con los Planes Regionales y Nacionales, la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el territorio, inmobiliarios, desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, así como promover alianzas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, articulando la acción municipal para un desarrollo y renovación integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del territorio, para construir un



Municipio amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo a su vez, al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

- b) Realizar la gestión y operación urbanística e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como consultoría de planes, programas y proyectos territoriales e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional.
- c) Operar los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones SAST, cuyos dispositivos electrónicos pueden ser utilizados como prueba de ocurrencia de presuntas infracciones de tránsito. Así, para la detección electrónica la Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia "EDU ANTIOQUIA" usar dispositivos fijos (aquellos instalados en una infraestructura fija como postes, puentes, entre otros), o móviles (aquellos que no requieren un soporte fijo y permanente en la vía), conforme con el artículo 2 de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017 o la normas que la sustituya.
- d) Prestar el servicio de operación y administración de procesos contravencionales, así como el apoyo a la gestión de cobro de acreencias por concepto de multas de tránsito, la personalización e impresión de especies venales, placas vehiculares e implementación de tramites digitales, la implementación de operativos inteligentes y sistemas de inmovilización y demás servicios requeridos por organismos de tránsito a nivel nacional e internacional.
- e) Actividades relacionadas con la operación y gestión de procesos catastrales con enfoque multipropósito, y gestor de impuestos, tasas y contribuciones en general.
- f) Operación y administración de bases de información catastral, bases de datos y cualquier registro público, así como su actualización y conservación.
- g) Gestor del recaudo para diferentes entidades o entes territoriales.
- h) Administración y operación de software especializado para gestión, conservación y custodia de archivos públicos centralizados.
- Diagnóstico, diseño, implementación, administración y operación de bases de datos centralizados para información catastral nacional e internacional.
- j) Realizar la operación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, que implica el desarrollo de actividades técnicas, tecnológicas, administrativas, legales y operativas necesarias para ejecutar procesos de formación, actualización, conservación, difusión de información catastral; el desarrollo de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito y en general cualquier actividad complementaria, accesoria o derivativa del servicio de gestoría u operación.
- k) Asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente o indirectamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos del sistema general de regalías, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos económicos, financieros y sociales.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050. Línea de Atención: (604) 853 11 36. https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/



- Fomentar actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del Municipio de Santa Fe de Antioquia y sus habitantes y de demás municipios del país, a través de la prestación de servicios, además de gestionar, coordinar, operar, administrar, ejecutar obras públicas y privadas, país.
- m) Apoyo operativo, administrativo y logístico para el mejoramiento de los procesos y las actividades excepcionales o especializadas de gestión de entidades públicas y privadas.
- n) Prestar servicios de operación logística, administración de proyectos para diferentes eventos, viajes, y/o actividades. Podrá desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias, gestión, operación y administración de bienes mueble e inmuebles, servicios de consultoría e interventoría, diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y celebrar todos los actos y negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las Leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades descritas.
- o) Prestar servicios de soluciones en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), el desarrollo, integración y aplicación de la Industria 4.0, la inteligencia artificial, la transformación digital, la Gestión de territorios y ciudades inteligentes, Big Data, minería de datos, conectividad digital, conexión total y soluciones de internet de las cosas – IoT, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), blockchain y demás actividades relacionadas.
- p) Distribución, comercialización, compra y venta, suministro, prestación de servicios, alquiler, soporte y mantenimiento de productos y/o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), hardware, software, equipos especializados de cómputo, equipos de biometría, equipos biomédicos y demás equipos, instrumentos, aparatos y máquinas de hardware y software, insumos y periféricos, mobiliario, adecuaciones, equipamiento de oficina, relacionados directa e indirectamente con el objeto de la compañía, diseñado, desarrollado, fabricado o suministrado por sí misma o por terceros.
- q) El diseño, asesoría, instalación, implementación, administración, gestión, modificación, mantenimiento, soporte, provisión, prestación, distribución y comercialización, incluyendo el estudio, diseño, construcción, montaje, instalación, mejoramiento, conservación, arrendamiento y operación de redes eléctricas, de energías alternativas o limpias, redes en TIC, informáticas, de telecomunicaciones, de datos, fibra óptica y afines así como sistemas de soporte requeridos, suministrados directamente por la sociedad a través de terceros.
- r) Procesos de formación, entrenamientos y capacitación básica y especializada en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de adultos, docentes, población étnica, vulnerable y diversa, estudiantes y la población en general, procesos de alfabetización digital y en uso y apropiación de TIC.
- s) Gestión Documental, lo cual comprende la administración de archivos y/o gestión documental a través de una óptima gestión de información apropiada, la selección, organización, depósito, custodia, restauración, alistamiento, indexación, digitación, digitalización y/o microfilmación de documentos, captura fílmica, transformación digital, consulta, diagnóstico integral, aseguramiento de la calidad, tablas de valoración y



retención documental, análisis documental de todo tipo de información y chequeo de la misma, virtualización de documentos, archivo.

- t) El Outsourcing en TIC y de procesos, KPO, BPO, IOT, help desk o mesas de ayuda, administración y procesamiento de información e imágenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, arquitectura empresarial, Contact center, Call Center, Data Center, hosting, colocation, cloud computing, censos así como el suministro de personal relacionado directa o indirectamente con las soluciones en TIC, suministrados directamente por la empresa o a través de terceros.
- u) Celebración de alianzas estratégicas, de colaboración o cooperación empresarial o tecnológica, alianzas público – privadas, asociaciones a riesgo compartido, convenios y contratos interadministrativos, así como, diseñar, gestionar y ejecutar proyecto productividad y competitividad, emprendimiento empresarial, asociatividad y capacitación, generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar macroproyectos de vivienda de interés social e interventorías sin menoscabar la propiedad de sus activos, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos.

Así mismo podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En la misma línea, para el cumplimiento de su objeto, La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – "EDU ANTIOQUIA", podrá desarrollar cualquier actividad comprendida como GRUPOS dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Service Code) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas; como GRUPOS se entienden las actividades de provisión de bienes y servicios comprendidos en:

-. MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL

(A)

-. MATERIAS PRIMAS

(B)

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050. Línea de Atención: (604) 853 11 36. https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Página | 5



SUMINISTRO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	(C)
COMPONENTES Y SUMINISTROS	(D)
PRODUCTOS DE USO FINAL	(E)
SERVICIOS	(F)
- TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	(G)

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la junta directiva en reunión del 10 de junio de 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias y entra a hacer parte adicional del Acuerdo No. 001 del 02 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Antioquia a los Diez (10) días del mes de junio del año 2025.

El Presidente de la Junta Directiva,

Yamid Carvajal Carvajal Alcalde Municipal El Secretario de la Junta Directiva,

Carlos Andrés Pineda Zapata Gerente General